



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE INGENIERIA  
CONSEJO DE FACULTAD

## **NORMAS PARA LA CONCESIÓN Y PRORROGA DE EXCEDENCIAS ESTUDIANTIL (Normativa válida sólo para el Semestre I-2018)**

La excedencia Estudiantil consiste en una autorización, concedida previa solicitud del estudiante, para efectuar el retiro de todas las asignaturas que cursa en un semestre o bien no inscribirse en el semestre siguiente, sin perder la condición de alumno de la Facultad.

Esta autorización puede concederse sólo por causas justificadas y comprobadas. Se otorga por un semestre, pudiéndose conceder una prórroga de hasta un semestre más.

Un estudiante en Excedencia no pierde su condición de alumno regular o afectado por las Normas de Rendimientos Mínimo y Permanencia.

Los estudiantes acogidos al Artículo 8 de las Normas de Rendimiento Mínimo y Permanencia, deberán solicitar la misma ante el Consejo de la Facultad.

### **1. Solicitud de Excedencia Estudiantil por un Primer Semestre.**

La autorización debe solicitarse al Director de Coordinación Académica, presentando anexo los recaudos correspondientes que comprueben la causa motivante de la solicitud de Excedencia, el Kardex actualizado, solvencia de la Biblioteca de la Facultad y opinión del profesor consejero en el caso de que el alumno se encuentre incurso en algún artículo de las normas de permanencia.

La autorización se podrá conceder en los casos siguientes:

- 1.1. - Después de realizar la inscripción por primera vez en la Facultad y antes de comenzar el dictado de clases del semestre, a aquellos estudiantes que vayan a realizar estudios de idiomas en el exterior, bien sea como becarios o con recursos familiares. En estos casos es indispensable acompañar la solicitud de Excedencia con la certificación de inscripción del Instituto respectivo. Para su reincorporación el estudiante deberá presentar la constancia de aprobación o asistencia a dicho curso, validada por el Consulado de Venezuela.

**A P R O B A D O**  
Consejo Facultad de Ingeniería  
FECHA 20/03/2018



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE INGENIERIA  
CONSEJO DE FACULTAD

1.2.- Después de realizar la inscripción en la Facultad, durante el período de clases, a aquellos estudiantes que:

1.2.1.- Presentan problemas de salud física o mental que resulten inhabilitantes.

**Recaudos a consignar:**

- Constancia o certificación médica que contenga el diagnóstico y pronóstico.
- La descripción o explicación sobre cómo este tipo de problema interfiere en sus estudios
- Conformación de los documentos por el Servicio Médico de O.B.E.

1.2.2.- Por razones de trabajo a aquellos alumnos que la soliciten durante las primeras ocho (8) semanas del semestre.

**Recaudos a consignar:**

- Presentar la planilla de solicitud de excedencia (2 ejemplares)
- Constancia de Trabajo
- Copia del último recibo de sueldo
- Horario de actividades de la empresa en la que presta servicio y las disposiciones de aquéllas que puedan interferir con sus estudios.

1.2.3.- Por razones excepcionales motivadas por la situación del estudiante en el contexto actual y que sean comprobables. Esta solicitud deberá ser realizada durante las primeras ocho (8) semanas.

**Recaudos a consignar:**

- Presentar la planilla de solicitud de excedencia (2 ejemplares)
- Comunicación del estudiante explicando su condición
- Constancia o prueba de residencia
- Entrevista con el Prof. Consejero
- Llenado de la Encuesta realizada por Servicio de Orientación de la Facultad de Ingeniería (encuesta vía WEB)
- Realización del Taller organizado por el Servicio de Orientación

**A P R O B A D O**  
Consejo Facultad de Ingeniería  
FECHA 201 03 12 2018



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE INGENIERIA  
CONSEJO DE FACULTAD

1.2.4.- Por enfermedad grave que amerite hospitalización o fallecimiento de un familiar directo (padre, hermano, cónyuge, hijos). A esta solicitud se debe anexar el certificado correspondiente;

***Se concederá Excedencia a los estudiantes en situación de Régimen Especial, siempre y cuando cumpla con las situaciones mencionadas en los apartes 1.2.2., 1.2.2, 1.2.3. y 1.2.4. Se entiende que los estudiantes al cumplir con el período de Excedencia, se reincorporan a la Facultad en su condición de alumno afectado por las Normas de Rendimiento Mínimo y Permanencia.***

***2.- Solicitud de Prórroga de Excedencia Estudiantil.***

En caso que la Excedencia Estudiantil necesite prórroga por otro semestre, la solicitud debe formularse al Consejo de la Facultad, anexando los recaudos correspondientes.

***3.- Lo no previsto en estas Normas será resuelto por el Consejo de la Facultad***

Estas Normas fueron aprobadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería, en su sesión ordinaria del 20/03/2018 y entrarán en vigencia en Semestre I de 2018 de manera temporal.

**APROBADO**

Consejo Facultad de Ingeniería

FECHA : 20/03/2018